



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de agosto de 2022.

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Dn. Nicolás Zavaleta
Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. -



Proyecto de Ordenanza

Autor: LIC. GILDA LUCIA GODOY

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de pavimentación de la calle Laureano Brizuela desde el inicio en la ruta provincial 1, hasta la calle Suaiter Martínez del Barrio Villa Parque Chacabuco en el sector del circuito 9.

FUNDAMENTOS


El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente proceda a ejecutar la obra de pavimentación de la calle Laureano Brizuela desde el inicio en la ruta provincial 1, hasta la calle Suaiter Martínez del Barrio Villa Parque Chacabuco de nuestra Ciudad Capital.

Esta iniciativa requerida es a solicitud de los vecinos del mencionado Barrio que desean contar con calles en condiciones normales para el tránsito habitual y primordial de los mismos. Es poco lo que resta de asfaltar para concluir con todo el sector pavimentado, inclusive ya tiene los cordones cunetas realizados. El tramo faltante sería aproximadamente de 200 metros.

Además, es importante y oportuno mencionar que el tramo referido acarrea la problemática del desgaste por las inclemencias del tiempo, además de presentar geográficamente una pendiente lo que conlleva los días de lluvia, dejando pozos y deformaciones que complican el paso vehicular y de peatones.

El Municipio debe contar siempre una predisposición para garantizar a todos los vecinos, seguridad, concordia y orden. Y bregando un trabajo asociado, entre nosotros que tenemos la responsabilidad pública directa y los habitantes de San Fernando del Valle.

Por todo lo plasmado, considero la necesidad que se realice esta obra, ya que contribuiría de suma importancia a la seguridad y prevención de accidentes



para los vecinos de este sector. Es que solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ordenanza. -



El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de pavimentación de la calle Laureano Brizuela desde el inicio en la ruta provincial 1, hasta la calle Suaiter Martínez del Barrio Villa Parque Chacabuco en el sector del circuito 9 de la Ciudad Capital. (Anexo: se adjunta plano de ubicación de la mencionada calle).

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 3º.- De forma. -



Anexo:

